



Referencia:	<b>2020/00005256D</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.**

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero del día 10 de julio de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTE**

Raquel González Benito

#### **CONCEJALES CON VOZ Y VOTO**

Olga Maderuelo González  
Emilio José Berzosa Peña  
Alfonso Sanz Rodríguez  
Francisco Javier Martín Hontoria  
Fernando Chico Bartolomesanz  
Sergio Chagartegui Sánchez

#### **CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO**

Carlos Fernández Iglesias  
Cristina Valderas Jiménez  
Vicente Holgueras Recalde

### **AUSENTES**

Elia Salinero Ontoso



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## **INTERVENTORA**

Goretti Criado Casado

## **SECRETARIA**

Ana Isabel Rilova Palacios

## **ORDEN DEL DÍA:**

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE 21/02/2020 Y 28/02/2020.**

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de los días 21/02/2020 y 28/02/2020.

### **2. DEP. PERSONAL.**

**Número: 2020/00003704K.**

**Primero.-** Con fecha de 11 de junio de 2020 fue notificada resolución de Alcaldía al instructor y secretario. El art. 35.1 del Real Decreto 33/1986 , de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado dispone que *“A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contados a partir de la incoación del procedimiento, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida, y de las sanciones que puedan ser de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del presente Reglamento. **El Instructor podrá por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido en el párrafo anterior”**.*

En virtud de las distintas actuaciones llevadas a cabo al efecto de proceder a la elaboración del pliego de cargos, se precisa una ampliación del plazo para la redacción del mismo.

**Segundo.-** Corresponde la otorgación de esa ampliación del plazo a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía en favor de la Junta de Gobierno Local en el marco de los expedientes disciplinarios de carácter muy graves

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



**Primero.-** Otorgar un plazo de un mes más al instructor a los efectos de elaborar el pliego de cargos en el expediente disciplinario abierto a [REDACTED].

-----  
Tras el debate y deliberación, el asunto se aprueba por unanimidad.

### **3. DEP. CONTRATACION. Número: 2019/00000426A.**

RESUMENPROPUESTA

#### **ANTECEDENTES**

**EXP. TAO 2019/00000426A**

**EXPTE. 2070/2019 - SERVICIO DE ATENCIÓN PREVENTIVA A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO INTERGENERACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, del **SERVICIO DE ATENCIÓN PREVENTIVA A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO INTERGENERACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

**PRIMERO:** En Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2020 se acuerda lo siguiente:

*“**Primero:** Adjudicar el servicio de **ATENCIÓN PREVENTIVA A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO INTERGENERACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO** a la empresa **ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, CON NIF B [REDACTED] por importe de 160.000,00 euros anuales más SEISMIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €) en concepto de iva, ascendiendo a un total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (166.400,00 €) comprometiéndose al transporte de los usuarios mediante un vehículo con certificado “0 omisiones”.*

**SEGUNDO:** Con fecha 28 de febrero de 2020 se recibe en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de la empresa **ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.** escrito en el que se solicita que se acuerde designar otra empresa para la ejecución del servicio contratado y acuerde igualmente la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

devolución total del aval presentado por reconocer la incapacidad de asumir la gestión del servicio en los términos establecidos en el pliego.

**TERCERO:** En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 6 de marzo de 2020, se acuerda lo siguiente:

**“Primero:** Admitir la renuncia de la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

**Segundo:** Proceder a la devolución del aval definitivo presentado por la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., por su importe total.

**Tercero:** Requerir al siguiente licitador clasificado de acuerdo con las puntuaciones establecidas:

	EMPRESAS	OFERTA PRESENTADA		TIPO VEHÍCULO	TOTAL ECON	P. TECNICA	TOTAL	PUNTOS
		PRECIO	PUNTOS	TIPO	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
1	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	160.000,00 €	40,00	cero	11	51,00	29,00	80,00
2	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL - FEPAS	161.000,00 €	39,75	c	5	44,75	34,50	79,25
3	PODIUM GESTION INTEGRAL SL	160.000,00 €	40,00	eco	8	48,00	13,50	61,50

A la vista de estos resultados ordenados de mayor a menor, se acuerda requerir a la empresa **FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL - FEPAS**, CON NIF [REDACTED] para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

profesional.

2. *Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*

3. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

4. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*

5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL CIEN EUROS (16.100,00 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*

7. *Certificado del índice "C" de contaminantes del vehículo de transporte de los usuarios que se ha ofertado, o en su caso, declaración responsable del tipo de vehículo que se va a utilizar con sus especificaciones técnicas e índice de emisiones.*

8. *Cualquier otra documentación adicional que pudiera contemplarse tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas particulares.*

*De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a requerir la documentación a la empresa clasificada en el siguiente lugar en el orden establecido.*

**Cuarto.-** *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la empresa **FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL - FEPAS**, CON NIF [REDACTED] por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL EUROS ANUALES (161.000,00 €/anuales) comprometiéndose al transporte de los usuarios mediante un vehículo con certificado "C" de emisiones contaminantes."*

**CUARTO:** Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 6 de marzo de 2020 a la empresa **FUNDACIÓN PARA EL**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL - FEPAS**, CON NIF [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de DIECISÉIS MIL CIEN EUROS (16.100,00 €).

**QUINTO:** Se ha presentado documentación requerida en escritos de fecha 1 de junio y 2 de julio de 2020 en referencia al vehículo adscrito al servicio.

**SEXTO:** Con fecha 13 de marzo de 2020 se dicta Resolución número 2020000638, a consecuencia de las situación de emergencia derivada del coronavirus COVID-19, en la que se acuerda suspender la convocatoria de órganos colegiados y avocar temporalmente las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local a fin de proceder a dictar las resoluciones que sean oportunas, correspondiendo la competencia en consecuencia a Alcaldía, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Mediante resolución número 2020001548 de fecha 26 de junio de 2020, considerando que el estado de alarma ya no ha sido prorrogado, procede volver a delegar las competencias a la Junta de Gobierno Local en los mismos términos establecidos que en el Decreto 1235/2019.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/07/2020, con nº de referencia 2020/833 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**Primero:** Admitir la renuncia presentada por la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., en fecha 28 de febrero de 2020, por reconocer la incapacidad de asumir la gestión del servicio en los términos establecidos en el pliego.

**Segundo:** Adjudicar el servicio de referencia a **FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL - FEPAS**, CON NIF [REDACTED] por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL EUROS ANUALES (161.000,00 €/anuales) IVA exento, comprometiéndose al transporte de los usuarios mediante un vehículo con certificado "C" de emisiones contaminantes.

**Tercero:** La duración del contrato será de dos (2) años desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato cuyo cómputo contará desde el día de la última firma digital emitida, con posibilidad de una prórroga de un año de duración.

**Cuarto:** El plazo de garantía se consume con su prestación, de acuerdo con



los términos del contrato y satisfacción del Ayuntamiento.

**Quinto:** Nombrar como responsable del contrato a [REDACTED], Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Sexto:** Comunicar a las empresas licitadoras que al ser un contrato sujeto a regulación armonizada, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación. La interposición del escrito interposición deberá hacerse en el Registro del Órgano de Contratación o en el registro del órgano competente para la resolución del recurso, que será el establecido en el artículo 41.3 de TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento conforme se dispone en el artículo 158 TRLCSP o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada.

**Séptimo:** Comunicar a la empresa adjudicataria que conforme al artículo 153.3, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**Octavo:** Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

-----

Tras el debate y deliberación, el asunto se aprueba por unanimidad.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

siendo las 9,40 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.]

Visto bueno

CRIPTOLIB\_CF\_Secretariocomi